



**LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES QUE RECIBIERON Y EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS O REALIZARON ACTOS DE AUTORIDAD**

Sujeto Obligado: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero

Fecha de elaboración del listado: 08 de febrero del 2021

Ejercicio en el que se entregó el recurso público a las personas físicas o morales: 2020

**Art. 94 y 95 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, y Anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Art. 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

#	Tipo de persona	Nombre completo	Fecha de entrega de recurso (DD/MM/AA)			Modalidad de otorgamiento	Tipo de recurso	Ámbito de aplicación	Monto total del recurso o otorgado	Periodicidad de entrega	Fundamento jurídico	PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJERZAN ACTOS DE AUTORIDAD						
												Ejercicio facultado	Fecha de inicio (DD/MM/AA)			Actos de autoridad facultado	Modalidad de facultad	Fundamento jurídico
	Moral	Patronato Pro-Educación de los Adultos y Programas Especiales del Estado de Guerrero A.C.	10	02	2020	Patrocinios	Dinero	Educación	\$42,575,079.80	Mensual (El monto de la columna anterior corresponde al anual del ejercicio 2020)	Anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos del INEA para el ejercicio fiscal 2020, Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del 2019. Así como el Convenio de Colaboración suscrito el 10 de febrero del 2020	2020	11	02	2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>Vinculación de figuras solidarias a las actividades de Educación para Adultos</li> <li>Seguimiento al cumplimiento de metas de las figuras solidarias.</li> <li>Revisión de las gratificaciones a figuras solidarias solicitadas por las Coordinaciones de Zona.</li> <li>Pago de gratificaciones a figuras solidarias de acuerdo a Reglas de Operación.</li> <li>Recepción de comprobaciones y resguardo de la información documental para Informes y Auditorias.</li> </ol>	Promoción y Fomento Educativo (artículo 5 fracción XIII, LFFAROSC)	Artículo 6 fracciones V, VII Y XI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.



LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/ O MORALES QUE RECIBIERON Y EJERCIERON RECURSOS PÚBLICOS O REALIZARON ACTOS DE AUTORIDAD

ANEXO

Art. 94 y 95 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, y Anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Art. 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los Organismos garantes nacional y estatales solicitarán de manera formal a todos los sujetos obligados que les corresponda, al inicio de cada año, un listado de las personas físicas y morales a las que se les ha otorgado y permitido el uso de recursos públicos o que realicen o hayan realizado actos de autoridad durante el ejercicio anterior y el ejercicio en curso. Se deberá considerar que se incluirán a las personas físicas o morales “que reciban y ejerzan recursos públicos”, es decir, que cumplan con ambos supuestos: recibir y ejercer.

Lo anterior, con el fin de que los Organismos garantes tengan la información suficiente para determinar cuáles personas físicas o morales incluidas en dichos listados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información. La determinación de los Organismos garantes se basará en el análisis de las variables establecidas en el tercer párrafo del artículo 81 de la Ley General, es decir: 1) Si realiza una función gubernamental, 2) Nivel de financiamiento público, 3) Nivel de regulación e involucramiento gubernamental y 4) Si el gobierno participó en su creación.

Una vez que se haya realizado el análisis correspondiente, en sesión de Pleno se someterá a su aprobación el Acuerdo en el cual se determine lo siguiente: 1) Padrón de personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información, indicando claramente qué sujeto obligado fue el que otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o la realización de actos de autoridad. 2) Especificar por cada persona física o moral indicada en dicho padrón, si deberá cumplir con sus respectivas obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través del sujeto obligado que le otorgó los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS

#: número progresivo del listado.

**TIPO DE PERSONA:** física, moral.

**NOMBRE COMPLETO** de la persona física, denominación, razón social o nombre comercial de la persona moral que recibió y ejerció recursos públicos o ejerció actos de autoridad.

**MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DEL RECURSO PÚBLICO:** asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, entrega, permiso de uso.

**TIPO DE RECURSO PÚBLICO:** dinero, en especie, bienes patrimoniales, otra.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN, POR EJEMPLO:** educación, salud, seguridad, Banca Social (sector de Ahorro y Crédito Popular)

**PERIODICIDAD DE ENTREGA** del recurso público.

**FUNDAMENTO JURÍDICO** de la entrega del recurso público.

PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE EJERZAN ACTOS DE AUTORIDAD

**EJERCICIO** para el que se facultó a la persona física o moral ejercer actos de autoridad.

**FECHA DE INICIO** en que se facultó a la persona física o moral para realizar actos de autoridad.

**ACTO (S) DE AUTORIDAD** para los que se facultó a la persona física o moral.

**MODALIDAD** del otorgamiento de facultades para realizar actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros.